



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 8 DE MARZO DE 2019 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL PARA PROVEER 4 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

Constituido el Tribunal en sesión de fecha 21 de enero de 2021, y una vez revisado el temario que figura en la Resolución de 8 de marzo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá este proceso selectivo, este Tribunal ha observado que:

El Tema 28 hace referencia a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y visto que la citada Ley fue derogada con efectos de 13 de noviembre de 2020 por la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, en su disposición derogatoria, el Tribunal ha acordado publicar este anuncio aclaratorio con el fin de poner en conocimiento de todos los aspirantes que, la referencia que el Tema 28 hace a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica deberá entenderse hecha a la normativa actualmente vigente, por tanto, a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,